

RESOLUCIÓN MINNA N° 623/2024

“QUE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN MINNA N° 491/2024 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BÁSICAS” PLURIANUAL 2024- 2025 – ID N° 441.122.”

Asunción, 27 de mayo de 2024.

VISTO:

El Memorando DGAF N° 397/2024 de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Memorandum D.U.O.C N° 199, y el Dictamen DUOC N° 21/2024 emitido por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones en el marco de la adjudicación del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 –“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BÁSICAS” PLURIANUAL 2024- 2025 – ID N°: 441.122, por medio de los cuales se solicita la rectificación de la Resolución MINNA N° 491/2024, y;

CONSIDERANDO:

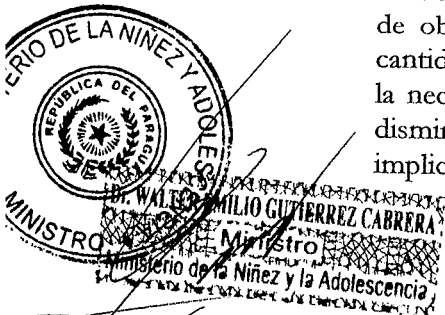
La Ley N° 6174/2018 “Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)”, conforme a lo dispuesto en el Art. 1°.

Las atribuciones conferidas al Ministro del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, en virtud de la Ley N° 6174/2018 en su Artículo 6°.

La Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y su Decreto reglamentario N° 9823/23, establecen las disposiciones que rigen para este tipo de procedimiento.

Que, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 “De Contrataciones Públicas”, la cual establece que: “ADJUDICACIÓN: Con base al informe de evaluación la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”.

Lo dispuesto, en el artículo 65 del Decreto N° 9823/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS establece: “Art. 65.- Disminución de cantidades. En la resolución de adjudicación no se podrá aumentar la cantidad de obras, bienes o servicios requeridos. Sin embargo, se podrá disminuir la cantidad de los mismos cuando:...b) Existan otras circunstancias que justifiquen la necesidad de contratar cantidades menores de obras, bienes o servicios. La disminución de cantidades realizadas bajo el amparo del presente artículo no implicará la extinción de la partida...”



Carolina Alegre Centurión
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N° 623/2024

“QUE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN MINNA N° 491/2024 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BÁSICAS” PLURIANUAL 2024- 2025 – ID N° 441.122.”

El Decreto N° 02 de fecha 15 de agosto de 2023 “Por la cual se nombra al Señor Walter Emilio Gutiérrez Cabrera, como Ministro de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)”.

El Acta de Apertura de sobres del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 –“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BASICAS” PLURIANUAL 2024- 2025 – ID N°: 441.122, realizada en fecha veinte dos de abril del año dos mil veinticuatro.

El Informe de evaluación del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BASICAS” PLURIANUAL 2024- 2025 – ID N°: 441.122, de fecha veinte tres de Abril del año dos mil veinticuatro, donde los miembros del Comité de evaluación designados según Resolución MINNA N° 231/2024 de fecha siete de Marzo del año dos mil veinticuatro, recomiendan a la Máxima Autoridad, la adjudicación del llamado a la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI**.

La Resolución MINNA N° 491/2024 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BÁSICAS” PLURIANUAL 2024- 2025 – ID N°: 441.122.”

El contrato MINNA N° 6 “De adquisición de insumos de alimentos y cestas básicas” Plurianual 2024 – 2025, ID N° 441.122, correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 1/2024, entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli.

La observación emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas al momento de verificar la adjudicación, según el cual indica una discrepancia en los montos adjudicados con los datos obrantes en el SICP.

El Dictamen N° 21/2024 de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones en el cual se informa la existencia de discrepancia de datos: “La situación descripta se trata de una inconsistencia entre los datos obrantes en el SICP y documentos que igualmente forman parte del proceso, como el propio Pliego de Bases y Condiciones, y es criterio de esta Dirección que ante la mínima posibilidad de que se generen dudas o interpretaciones dispares en los potenciales oferentes se deben tomar las medidas para garantizar la transparencia, validez y regularidad del proceso.”

El proceso de adjudicación se encuentra en retención y considerando la importancia del objeto del llamado que tiene como finalidad la alimentación de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, es prioritario realizar


Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión
Secretaría General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N° 623/2024

“QUE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN MINNA N° 491/2024 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BÁSICAS” PLURIANUAL 2024- 2025 – ID N° 441.122.”

las adecuaciones que correspondan para destrabar el procedimiento y continuar con los trámites de rigor.

Que, la DUOC en su dictamen recomienda rectificar la adjudicación quedando establecidos por el monto menor, en la forma en que se encuentra publicado en el portal de contrataciones públicas, demostrando la buena fé y cumplimiento del principio de transparencia en las actuaciones de la Convocante.

El memorándum DGAJ N° 361, mediante la cual se remite parecer respecto a la solicitud de rectificación de la Resolución MINNA N° 491/2024 el cual concluye: “Conforme a lo señalado, se considera prudente y necesario proceder a la rectificación de la Resolución MINNA N° 491/2024 en relación a los montos mínimos y máximos, tanto del Lote 1 como del Lote 2, y en consecuencia proceder asimismo, adendar el contrato MINNA N° 06/2024.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESUELVE:

Artículo 1°.-

Rectificar, la Resolución MINNA N° 491/2024 a fin de establecer los montos adjudicados en el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BÁSICAS” PLURIANUAL 2024 - 2025 – ID N° 441.122**, a la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI (RUC: 4243949-3)**, conforme a los datos publicados en el SICP, quedando de la siguiente forma:

El **Lote 1 Productos Alimenticios**, por un **monto mínimo de Gs. 3.326.312.500** (Guaraníes tres mil trescientos veintiséis millones trescientos doce mil quinientos) IVA incluido, y un **monto máximo de Gs. 6.652.625.000** (Guaraníes seis mil seiscientos cincuenta y dos millones seiscientos veinticinco mil) IVA incluido.

El **Lote 2 Cestas Básicas**, por un **monto mínimo de Gs. 1.201.072.250** (Guaraníes mil doscientos un millones setenta y dos mil doscientos cincuenta) IVA incluido, y un **monto máximo de Gs. 2.402.144.500** (Guaraníes dos mil cuatrocientos dos millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos) IVA incluido, conforme a la siguiente lista de precios unitarios.

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ic. Sandra Carolina Alegre-Centurión
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N° 623/2024

“QUE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN MINNA N° 491/2024 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BÁSICAS” PLURIANUAL 2024- 2025 – ID N° 441.122.”

PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LPN 2024-2025 ID: 441.122.-					DISTRIBUIDORA PARAGUAY
ITEM N°	CODIGO DE CATALOGO	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	Precio Unitario
1	50101538-025	ZAPALLO NACIONAL	kilos	1	5.900
2	50101538-023	TOMATE	kilos	1	16.000
3	50101538-022	REPOLLO BLANCO	kilos	1	9.200
4	50101538-9992	LOCOTE VERDE	kilos	1	16.250
5	50101538-018	CEBOLLA	kilos	1	8.450
6	50101538-024	ZANAHORIA	kilos	1	8.500
7	50101538-9994	PAPA NEGRA	kilos	1	8.500
8	50101538-003	AJO	Unidad	1	2.500
9	50101634-006	MANZANA ROJA	kilos	1	19.950
10	50101634-009	PERA	kilos	1	18.400
11	50101634-008	NARANJA	kilos	1	8.750
12	50101634-002	BANANA NACIONAL	kilos	1	6.700
13	50101634-004	LIMÓN	kilos	1	12.000
14	50221102-003	Harina de maíz PRECOCIDA	kilos	1	9.990
15	50101542-002	ALMIDÓN	kilos	1	14.250
16	50181709-001	LEVADURA FRESCA	Unidad	1	10.000
17	50131801-001	QUESO PARAGUAY	kilos	1	59.950
18	50131702-011	LECHE ENTERA LÍQUIDO UAT	litros	1	9.250
19	50131702-011	LECHE ENTERA O SEMIDESCREMADA UAT CON HIERRO	litros	1	9.800
20	50131702-011	LECHE UHT MODIFICADA PARA NIÑOS A PARTIR DE 12 MESES (1 AÑO) CRECIMIENTO CON VITAMINAS A,B,D,C, E,K	litros	1	9.450
21	501317702-012	LECHE DESCREMADA UAT	litros	1	9.050
22	50131702-015	LECHE UAT SIN LACTOSA	litros	1	10.250
23	50131702-019	BEBIDA LACTEA CHOCOLATADA	Unidad	1	3.520
24	50131702-019	BEBIDA LACTEA CHOCOLATADA	Unidad	1	11.150
25	50171551-001	SAL FINA YODADA	kilos	1	5.500
26	50221102-004	HARINA DE TRIGO "0000"	kilos	1	7.850
27	50221001-003	ARVEJA EN LATA	Unidad	1	6.300
28	50221101-001	ARROZ TIPO 1	kilos	1	8.800
29	50221101-006	POROTO	Unidad	1	13.500
30	50221101-002	PORORÓ (GRANOSDEMAIZ Y/O MAIZ PISINGALLO)	Unidad	1	7.100
31	50221001-005	LENTEJAS	Unidad	1	23.680
32	50221101-9995	LOCRILLO	Unidad	1	8.750
33	50181904-001	GALLETA MOLIDA	Unidad	1	11.250
34	50192902-001	FIDEO MOÑITO	Unidad	1	5.500
35	50192902-001	FIDEO TALLARIN	Unidad	1	5.500
36	50192902-001	FIDEO FINO	Unidad	1	5.500
37	50151513-001	ACEITE COMESTIBLE 100% PURO	Unidad	1	23.000
38	50151513-001	ACEITE COMESTIBLE 100% PURO	Unidad	1	117.000
39	50131606-002	HUEVOS DE GALLINA	Unidad	1	37.000
40	50131606-002	HUEVOS DE GALLINA	Unidad	1	14.950
41	50131702-009	MANTECA SIN SAL	Unidad	1	15.950
42	50181901-002	PAN DE HAMBURGUESA	Unidad	1	10.400
43	50181903-001	GALLETA MEDIANA DE HARINA DE TRIGO	kilos	1	12.650
44	50181903-003	COQUITO	kilos	1	16.500
45	50181909-002	GALLETITAS DULCES DE VAINILLA	Unidad	1	2.500
46	50131702-013	YOGURTH ENTERO SABORES FRUTALES	Unidad	1	2.950
47	50161509-002	AZÚCAR BLANCA	Kilos	1	10.950

VS 1312

Lic. Sandra Carolina Alejo
Secretaría General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ALFREDO GUTIERREZ CABRERA
Ministro

RESOLUCIÓN MINNA N° 623/2024

“QUE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN MINNA N° 491/2024 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BÁSICAS” PLURIANUAL 2024- 2025 – ID N° 441.122.”

48	50171549-001	YERBA MATE	kilos	1	21.000
49	50161511-011	CHOCOLATE EN POLVO	Unidad	1	12.000
50	50112001-003	CARNAZA BLANCA DE PRIMERA	kilos	1	55.840
51	50112001-015	CARNAZA RABADILLA	kilos	1	73.150
52	50112001-004	CARNAZA NEGRA DE PRIMERA	kilos	1	63.000
53	50112001-016	CARNAZA CORTE VACÍO DE PRIMERA	kilos	1	58.350
54	50112001-018	CARNAZA MOLIDA DE PRIMERA	kilos	1	55.840
55	50111510-003	PECHUGA DE POLLO FRESCO	kilos	1	25.450
56	50111510-001	MUSLO ENTERO DE POLLO FRESCO	kilos	1	27.200
57	50131702-019	BEBIDA LACTEAS SABORES VARIOS	Unidad	1	5.900

ITEM N°	CODIGO DE CATALOGO	CESTAS BASICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	Precio Unitario
1	50192902-001	FIDEO TALLARIN	Unidad	1	5.500
2	50221101-001	ARROZ TIPO 1	kilos	1	8.800
3	50151513-001	ACEITE COMESTIBLE 100% PURO	Unidad	1	117.000
4	50151513-001	ACEITE COMESTIBLE 100% PURO	Unidad	1	71.800
5	50151513-001	ACEITE COMESTIBLE 100% PURO	Unidad	1	23.000
6	50171549-001	YERBA MATE	kilos	1	21.000
7	50221102-004	HARINA DE TRIGO "0000" (Fortificada con Hierro).	kilos	1	7.850
8	50221101-006	POROTO COLORADO O ROJO	Unidad	1	13.500
9	50161509-002	AZÚCAR BLANCA	Kilos	1	10.950
10	50131702-011	LECHE ENTERA LÍQUIDO UAT	litros	1	9.250
11	50171551-001	SAL FINA YODADA	kilos	1	5.500
12	50171551-001	SAL FINA YODADA	Unidad	1	2.950
13	50181903-003	COQUITO DE HARINA DE TRIGO	kilos	1	16.500

Artículo 2°.- Autorizar, la Adenda N° 1 al Contrato MINNA N° 06/2024 a los efectos de rectificar los montos de la adjudicación, conforme al artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°.- Autorizar, a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el la adenda emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima Autoridad Institucional.

Artículo 4°.- Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Dr. Walter Gutiérrez Cabrera
Ministro

Lic. Sandra Alegre-Centurión
Secretaria General